



Oficio: STC/193/2026

C. JOSÉ MIGUEL LEONARDO CISNEROS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS
DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA, JALISCO, Y SUS ORGANISMOS
PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS
P R E S E N T E

ASUNTO: Informe sobre la inexistencia de información relativa a procedimientos de responsabilidad administrativa correspondiente al periodo 2026, en términos del artículo 8, fracción V, inciso Z) de la Ley de la Materia citada.

En atención a la solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fundamento en el artículo 8, fracción V, inciso Z, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respecto de los dos rubros siguientes:

- Información curricular de las personas servidoras públicas y/o de quienes desempeñen un empleo, cargo o comisión;
- Sanciones administrativas definitivas impuestas a las personas servidoras públicas,

en particular, sobre el registro de los procedimientos de responsabilidad administrativa, con indicación del número de expediente, fecha de ingreso, nombre del denunciante, nombre y cargo de la persona denunciada, causa del procedimiento, estado procesal y, en su caso, sanción impuesta y resolución recaída, me permito informarle lo siguiente:

1. Incompetencia del Sindicato para generar, poseer o administrar la información requerida. Este sujeto obligado **no genera, no posee ni almacena** información relativa a los procedimientos de responsabilidad administrativa del Ayuntamiento de Guadalajara, toda vez que, conforme a los Estatutos que rigen la vida interna de este Sindicato de Servidores Públicos del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, y sus Organismos Públicos Descentralizados, en específico lo dispuesto por el artículo 35, fracción I, la función del Sindicato se limita a:

“Intervenir en todos los conflictos que se susciten entre los miembros de la Organización Sindical y los jefes que tengan relación con la misma.”

2. Función del Sindicato como representante legal. En consecuencia, este Sindicato únicamente actúa como representante legal de los servidores públicos de base en los procedimientos de responsabilidad administrativa seguidos ante la Contraloría Ciudadana, por lo que **carece de competencia legal** para generar, poseer o administrar la información relativa a los registros de procedimientos de responsabilidad administrativa correspondientes al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

3. Medida de transparencia complementaria. No obstante, en ejercicio de los principios de máxima publicidad y transparencia, se pone a su disposición el siguiente hipervínculo, a través del cual podrá consultar la información requerida directamente en la fuente competente:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/procedimientosadministrativa>

Agradezco de antemano su atención y quedo a su disposición para cualquier aclaración adicional al respecto.

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JALISCO, 21 DE AGOSTO DE 2026

“POR LA DIGNIFICACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES DE GUADALAJARA”


ABOGADO LUIS ENRIQUE CISNEROS ANICETO
SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS



C.c.p. Archivo.

Contreras Medellín No. 444, esq.
Manuel Acuña, Zona Centro.

Tel: 36 14 11 27
sindicatomayoritariogdl@gmail.com

www.sindicatomayoritariogdl.org.mx

